



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que atestiguará el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, por su propio derecho el **LICENCIADO DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN**, en su carácter de Persona Física en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

1.6.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "EL INSTITUTO" interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2015, solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

1.8.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0063/2015 de fecha 30 de enero de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación del **LICENCIADO DIARMAID HURLEY O'SULLIVAN**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000017625-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 24 de febrero de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- Por oficio número 09 53 84 61 1400/01971 de fecha 25 de febrero de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios del **LICENCIADO DIARMAID HURLEY O'SULLIVAN** para participar como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2015.

1.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N61-2015** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

I.12.- Con fecha 11 de marzo de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL TESTIGO SOCIAL”**; documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL TESTIGO SOCIAL” declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física cuya actividad corresponde a los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

II.2.- [Redacted]

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [Redacted]

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL TESTIGO SOCIAL”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: IFE Y CURP DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

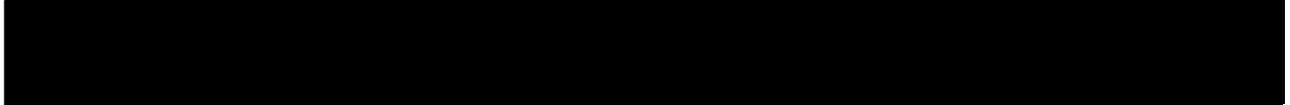
Página 3 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

II.7.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en



Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2015, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$159,828.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **60 (sesenta)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$253,061.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **95 (noventa y cinco)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$2,663.80 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL TESTIGO SOCIAL”. Para estos efectos “EL TESTIGO SOCIAL”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida “EL TESTIGO SOCIAL” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) “EL TESTIGO SOCIAL” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL TESTIGO SOCIAL” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL TESTIGO SOCIAL”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL TESTIGO SOCIAL” presente las correcciones no se computará dentro de los 5 (cinco) días naturales estipulados para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL TESTIGO SOCIAL"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá una vigencia que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en la calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como resultado de su participación, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá proporcionar los siguientes:

ENTREGABLES.

a) Emitirá 2 (dos) informes parciales.- El primero dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de convocatoria y el segundo dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a la revisión técnico-económica de las propuestas.

b) Presentará una bitácora de horas con el desglose de actividades realizadas.- Se presentará una bitácora de horas con el avance, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, realización de la última junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, emisión de fallo y a la entrega del testimonial.

c) Conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al final de su participación en el procedimiento de contratación “EL TESTIGO SOCIAL” emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma **“EL TESTIGO SOCIAL”** tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a **“EL INSTITUTO”** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“EL TESTIGO SOCIAL” realizará las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** incluyendo las señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tales como:

- 1.- Actividades relacionadas con el contrato.
- 2.- Revisión de la investigación de mercado.
- 3.- Revisión de la preconvocatoria y la convocatoria.
- 4.- Asistir al acto de Junta de Aclaraciones.
- 5.- Participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.- Participar en la Revisión de muestras.
- 7.- Participar en la revisión de propuestas técnicas y económicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

- 8.- Participar del acto de fallo.
- 9.- Asistir a la formalización de los contratos.
- 10.- Emitir su testimonio.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitado;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque **“EL INSTITUTO”**.
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación.
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **“EL INSTITUTO”** y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecte irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**.

Quando el procedimiento de contratación se declare desierto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **"EL INSTITUTO"** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **"EL INSTITUTO"** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **"EL TESTIGO SOCIAL"**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

- a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
 - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
 3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
 4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
 5. **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
 6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
 8. El Testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
 9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL TESTIGO SOCIAL"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables de su Reglamento, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL TESTIGO SOCIAL”.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL TESTIGO SOCIAL” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL TESTIGO SOCIAL” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando “EL INSTITUTO” compruebe que “EL TESTIGO SOCIAL” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de “EL TESTIGO SOCIAL”.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL TESTIGO SOCIAL” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL TESTIGO SOCIAL”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

Así mismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **“EL INSTITUTO”** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL TESTIGO SOCIAL”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL TESTIGO SOCIAL”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica y Económica”
- Anexo 3 (tres)** “Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

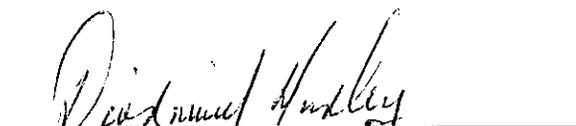
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de marzo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"

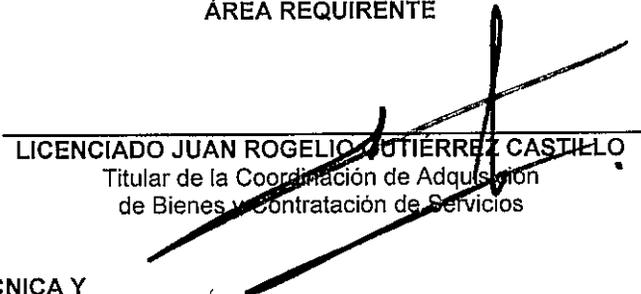

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


LICENCIADO DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN
Persona Física

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

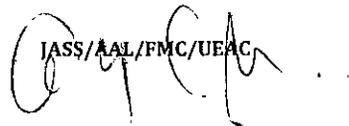

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística


LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADA ALICIA GAMEZ DIAZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número P5M0161, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el LICENCIADO DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN, de fecha 26 de marzo de 2015.


IASS/AAL/FMC/UEAC

Página 17 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

[Faint, tilted stamp or signature area]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00017

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PROCESO: 000017625-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0560 DEL 24/02/2015 SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA) PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO, GRUPO 350 PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2015

Fecha Emisión: 24/02/2015

Cantidad comprometida en pesos: \$ 296,640.00
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	296.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS:

\$.00

CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

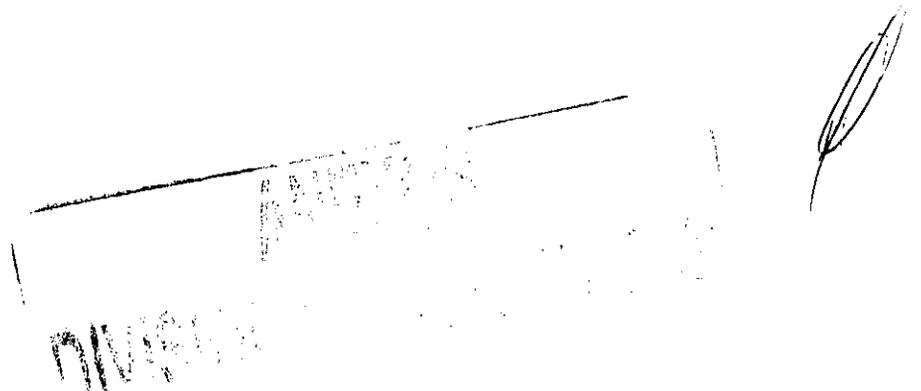


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00039

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N61-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN, DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/BMACP/0063/2015, PARA QUE ATESTIGÜE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO, GRUPO 350 PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2015". LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL O LOS CONTRATO(S) QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN QUE ATESTIGUA; Ó EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA DE FALLO DE LA MISMA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/01971 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL QUE ATESTIGUARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO, GRUPO 350 PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2015, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN.
- ✓ ORIGINAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ✓ COPIA DE LA CÉDULA DE ESPECIFICACIONES.
- ✓ ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL TESTIGO SOCIAL, DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y EL 65 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N61-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N61-2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. UNCP/309/BMACP/0721/2014, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA:



TESTIGO SOCIAL: DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
ÚNICA	TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2015".	HORA	60	95	\$2,663.80	\$159,828.00	\$253,061.00
SUBTOTAL						\$159,828.00	\$253,061.00
I.V.A. 16%						\$25,572.48	\$40,489.76
TOTAL						\$185,400.48	\$293,550.76

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$159,828.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$253,061.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL O LOS CONTRATO(S) QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN QUE ATESTIGUA; O EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA DE FALLO DE LA MISMA. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.



- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N61-2015 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA QUE SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (www.compranet.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL TESTIGO SOCIAL:

TESTIGO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN	 DIARMUID HURLEY O'SULLIVAN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	 ALICIA GAMEZ DIAZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.	NO SE PRESENTO

Diarmuid (Der) Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

Metepec, 10 de marzo de 2015

Lic. Alicia Gámez Díaz
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1.- Introducción

Me refiero al oficio No. UNCP/309/BMACP/0064/2015, del día 30 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por el que se me designa como Testigo Social para participar en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional (LPN) "Adquisición de artículos y químicos de aseo Grupo 350 para las Delegaciones y UMAE's para el ejercicio 2015" (Adquisición Artículos y Químicos de Aseo).

Atiendo, asimismo, la atenta solicitud que me formuló el IMSS y pongo a su consideración la propuesta de servicios para atestiguar el proceso de contratación antes citado.

Antecedentes

A efecto de coadyuvar a llevar a buen término el procedimiento de la LPN Adquisición Artículos y Químicos de Aseo que llevara a cabo el IMSS, la Secretaría de la Función Pública ha designado a Diarmuid-Hurley O-Sullivan, Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PF013, para que atestigüe la contratación de referencia.

Datos curriculares del testigo social

Diarmuid Hurley O Sullivan es una persona que promueve activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones tanto de instituciones del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, no solo para vigilar el correcto desempeño de los mismos, sino también para propiciar la transparencia y fomentar la integridad y la mejora continua.

Como Testigo Social mi visión es incidir en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo me considero una persona avocada a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y a la prevención de la corrupción.

2.- Descripción de los servicios

Atestiguar el procedimiento de la LPN "Adquisición de artículos y químicos de aseo Grupo 350 para las Delegaciones y UMAE's para el ejercicio 2015" (Adquisición Artículos y Químicos de Aseo)". Atestiguaré el procedimiento de manera independiente, imparcial, honesta y ética, con una visión que promueva el mejoramiento de la contratación y la prevención de actos indebidos.

2.1.- El servicio será prestado en las oficinas localizadas en:

Las instalaciones de la División de Bienes No Terapéuticos localizadas en Durango 291-5to Piso, Colonia Roma, México, D.F. y en la oficina del Testigo Social localizada en San Pedro 117, Frac. San Carlos, Metepec 52159, Estado de México.

3.- Trabajos a realizar

Atestiguaré la transparencia del proceso para la contratación de la LPN Adquisición Artículos y Químicos de Aseo.

Propongo atestiguar las siguientes etapas del procedimiento de contratación: revisión de la información obtenida a través de la investigación de mercado; revisión del proyecto de convocatoria y participación en calidad de invitado en la reunión de aprobación de la convocatoria; las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, la emisión del fallo correspondiente y la formalización del contrato.

Durante mi participación debería proponer, de acuerdo con mi experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción de las mismas.

3.1 Informe

Me obligo a emitir al final de mi participación, el testimonio correspondiente dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de mi participación en el proceso de licitación, entregando en dicho término un ejemplar al IMSS y otro a la Secretaría de la Función Pública para su publicación en Compranet.

3.2 Obligaciones como Testigo Social

Como Testigo Social me presentaré puntualmente en el lugar, fecha y horas

establecidas en el programa de actividades de la licitación que vaya a atestiguar, y en aquellos eventos que el IMSS considere necesario llevar a cabo para transparentar el proceso de contratación debiendo permanecer hasta el término de cada uno de los eventos. Participaré con derecho a voz, en cualquier momento que considere necesario durante los eventos programados para atestiguar y en aquellas reuniones que el IMSS considere necesarias llevar a cabo para transparentar el proceso de contratación.

Me obligo a emitir por duplicado el testimonio correspondiente del cual entregaré un ejemplar al Titular de la División de Bienes No Terapéuticos y un segundo ejemplar a la Secretaría de la Función Pública.

4. Duración de los trabajos y programa de actividades

La propuesta económica se integra de la siguiente forma:

No.	Actividad	Presupuesto en horas	
		Mínimo	Máximo
1	Actividades relacionadas con el contrato	2	4
2	Revisión de investigación de mercado	8	10
2	Revisión de la preconvocatoria y la convocatoria	12	16
3	Juntas de aclaraciones	4	8
4	Presentación y apertura de proposiciones	4	8
5	Revisión de muestras	6	7
5	Revisión de proposiciones técnicas y económicas	4	12
6	Fallo	4	6
7	Formalización de contratos	2	4
8	Emisión de testimonio	14	20
	Total de horas	60	95

Las actividades antes enunciadas se efectuarían a partir de la formalización del contrato con un servidor hasta la emisión del testimonio dentro de cinco días hábiles después de la fecha de firma del contrato de la LPN, de acuerdo con el programa elaborado por el IMSS. La cuota por hora autorizada por la Secretaría de la Función Pública para cubrir los servicios del Testigo Social, asciende a la cantidad de \$2,663.80 (dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 80/100), más IVA.

Con los parámetros antes mencionados la propuesta tiene un costo máximo de \$253,061.00 (doscientos cincuenta y tres mil sesenta y un pesos 00/100) y un costo mínimo de \$159,828.00 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y ocho pesos 00/100), más IVA.

Los Testigos Sociales no están obligados a presentar garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

5.- Forma y términos en que se llevará a cabo la verificación y aceptación de las especificaciones del servicio

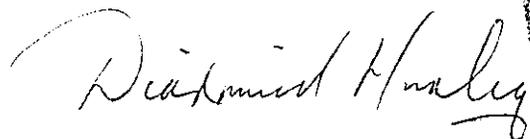
La verificación se realizará con la entrega del reporte de tiempo de cada uno de los eventos en que participo de acuerdo al programa de actividades así como el testimonio público que rendiré al final de la participación en el procedimiento de la LPN.

Mandaría una factura al IMSS junto con la entrega del testimonial.

Finalmente, me permito señalar, para los efectos a que de lugar dicho contrato, que mi domicilio fiscal es: San Pedro No. 117, Col. San Carlos, C.P. 52159, Metepec, Estado de México. Mi teléfono fijo es 722-2751392, celular 722-2613487 y dirección de correo electrónico derhurley@gmail.com.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre esta propuesta.

Atentamente,



Diarmuid (Der) Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0161
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N61-2015

ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CEDULA DE ESPECIFICACIONES”

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00012

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO, GRUPO 350 PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2015".

1. Objeto y Alcance de la Contratación

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los servicios del C. Diarmuid Hurley O'Sullivan como testigo social para:

Atestiguar de manera independiente, imparcial, honesta y ética, con una visión que promueve el mejoramiento de la contratación y la prevención de actos indebidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de "Artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE's para el ejercicio 2015".

Lo anterior de conformidad con los artículos 26 Ter y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el diverso 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Las actividades en que participará el testigo social son las señaladas en la fracción II del art. 67 del RLAASSP:

"Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
- b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;*
- c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;*
- d) Juntas de aclaraciones;*
- e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;*
- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
- g) Acto de fallo;*
- h) Formalización del contrato;*
- i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y*
- j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;"...*

2. Programa de entregas

El testigo social deberá proporcionar en los plazos establecidos los entregables que de forma enunciativa más no limitativa se indican en el cuadro siguiente:



00011

Entregables		
a)	Emitir dos informes parciales	El primero dentro de los 4 días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de convocatoria y el segundo dentro de los 4 días hábiles posteriores a la revisión técnico-económica de las propuestas.
b)	Presentar una bitácora de horas con el desglose de actividades realizadas	Se presentará una bitácora de horas con el avance, dentro de los 4 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, realización de la última junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, emisión de fallo y a la entrega del testimonial.
c)	Testimonio, conforme con lo señalado en el art. 68 del RLAASSP: ... "Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente: I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación; II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó; III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación; IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación."...	El plazo para la entrega del testimonio, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 68 del RLAASSP es: "...Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo."

El testigo social deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



3. Lugar y Fecha de la Prestación del Servicio

El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División De Bienes No Terapéuticos, ubicadas en Durango núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

La fecha de prestación del servicio será a partir de la fecha de la adjudicación y hasta la firma de los contratos que deriven de la licitación que atestigua; ó en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la misma, y toda la documentación será entregada.

4. Tipo de Abastecimiento

El contrato será adjudicado en su totalidad a un solo proveedor, por lo que se deberá considerar el procedimiento de abastecimiento con una sola fuente.

5. Normas oficiales

No aplica.

6. Licencias, permisos, folletos, catálogos.

No aplica.

7. Visitas a las Instalaciones del Licitante

No aplica.

8. Visitas al Inmueble solicitado por la convocante

No aplica.

9. Garantía de la Prestación del Servicio

No aplica de conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, el testigo social estará exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

10. Penas Convencionales

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP, la penalización por atraso en la prestación del servicio contratado en las fechas y plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10 % (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



00009

11. Precio y Condiciones de Pago

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Precio:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del testigo social será cubierto por el IMSS. Dicho costo se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el testigo social.
2. La participación del testigo social será de 60 (sesenta) horas como mínimo, con un importe de \$159,828.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado y un máximo de 95 (noventa y cinco) horas, con un importe de \$253,061.00 (Doscientos cincuenta y tres mil sesenta y un pesos 00/100 M/N), mas el impuesto al valor agregado.
3. El costo por hora es de \$2,663.80 (Dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 80/100 M. N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública, en el oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014.

Condiciones de pago

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado el término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 del RLAASSP.
3. El IMSS realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al testigo social. Para estos efectos, el testigo social, deberá entregar a la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel, número 15, primer piso, esquina con General Gómez Pedraza, colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - A. Original y copia de la factura que expida el testigo social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato que ampare los servicios, el número de horas de prestación del servicio, firmada por el administrador del contrato y sellada con clave presupuestal.

El testigo social deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a



través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El testigo social deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- B. Original y copia del acuse de recibido del testimonial.
- C. Oficio de conformidad y de visto bueno del administrador con los servicios prestados.
- D. Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.

12. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

El administrador del contrato supervisará y verificará que el testigo social cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades de apoyo que requiera el IMSS, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en los numerales 1 y 2 del presente documento.

Asimismo, el administrador del contrato, con el fin de formalizar la recepción y en su caso la aceptación de los entregables, elaborará un acta administrativa, en la que hará constar el cumplimiento de los servicios prestados.

14. Administrador del Contrato

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PBL's) vigentes, el administrador del contrato es:

- Lic. Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.



00007

15. Área requirente y área técnica

De conformidad con lo que señala el numeral 25 de las PBL's vigentes, el área requirente es la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad como lo señala el numeral 26.5.1 de las PBL's vigentes, el área técnica es la División de Bienes No Terapéuticos.

16. Tipo de contrato

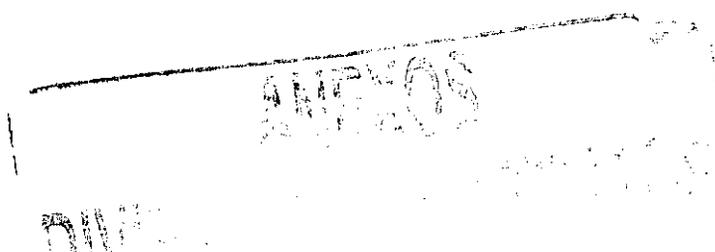
El contrato será abierto en términos del artículo 47 de la LAASSP.

Atentamente
Titular

Lic. Alicia Gámez Díaz

Elaboró y revisó

Lic. Silvia A. Acevedo Murillo





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

00002

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

Monto máximo: \$566,209,532.28 (Quinientos sesenta y seis millones, doscientos nueve mil, quinientos treinta y dos pesos, 28/100 moneda nacional).

II. Carácter del procedimiento de la contratación.

Licitación Pública Nacional (Electrónica).

III. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de artículos y químicos de aseo, grupo 350 para las Delegaciones y UMAE's para el ejercicio 2015.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria de la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria, si este será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 20 de marzo de 2015.

V.- Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a la convocatoria a la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial y en Compranet: 07 de abril de 2015

Junta de aclaraciones: 14 de abril de 2015

Presentación de propuestas: 23 de abril de 2015

Fallo: 04 de mayo de 2015

Firma de contratos: 19 de mayo de 2015

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, PH; Col. Roma

Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061

Correo electrónico: juan.gutierrezca@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con los testigos sociales que, en su caso, se designen (diferente al solicitante y, administrador del contrato).

Lic. Adolfo Ortiz Guerrero

Enlace del IMSS con Testigos Sociales

Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento

Durango No. 291, PH, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc

Conmutador 5238-2700 Ext. 14457 y 14465

Correo electrónico adolfo.ortiz@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.